

CIRCULAR GENERAL Nº 9

Buenos Aires, abril 23 de 2018

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: INFORME SOBRE ACUERDO SALARIAL

El Secretariado Nacional se dirige a los Compañeros en general, a efectos de continuar informando sobre el curso de las negociaciones paritarias de acuerdo a lo indicado en nuestra Circular General Nº 5 del 19 de febrero último.

En tal sentido, y en el marco de las discusiones mantenidas desde el mes de marzo del corriente año con la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado (SOFSE) y Belgrano Cargas y Logística S.A., luego de intensas negociaciones el día 20/04/18 a las 10:00 horas se labró un Acta Acuerdo Marco, por medio de la cual se ha plasmado un Acuerdo Salarial que regirá durante el presente año, a saber:

CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE VIGENCIA: Se establece como plazo de vigencia de este ACUERDO, el período comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018. Al mismo tiempo las partes acuerdan reunirse para iniciar las negociaciones correspondientes al año 2019 a partir del 1º de diciembre de 2018, con la finalidad de acordar la pauta salarial para el año 2019.

CLAUSULA SEGUNDA: DETERMINACIONES ECONÓMICAS: Se ACUERDA un aumento del 15% (QUINCE POR CIENTO) sobre el sueldo bruto total, incluidas todas la bonificaciones, viáticos y antigüedad de los valores vigentes a la firma del presente acuerdo a abonar de la siguiente manera: 11% (ONCE POR CIENTO) a partir del mes de enero de 2018 y hasta el mes de mayo de 2018 inclusive y 4% (CUATRO POR CIENTO) a partir del mes de junio de 2018 hasta el mes de diciembre de 2018. El porcentaje precedentemente acordado para los meses de enero a marzo de 2018 (RETROACTIVO), se abonará en una cuota con los salarios del mes de abril de 2018. Dicho importe será de carácter remunerativo para los conceptos que estén sujetos a aportes y no remunerativos para los conceptos que tengan este carácter.

CLAUSULA TERCERA: PROCESO DE REVISIÓN: Las Partes acuerdan que se reunirán el 14 de Septiembre de 2018, a fin de monitorear la evolución de las condiciones económicas pactadas y ante la eventualidad de un deterioro en el poder adquisitivo de los salarios, a causa de un incremento en los porcentajes acumulados del costo de vida por encima de los acordados en el presente acuerdo.

Cabe aclarar a nuestros Compañeros que si bien el presente acuerdo se suscribió el día viernes 20 del mes en curso, no se consideró conducente dar a conocer la presente información en la citada fecha habida cuenta que aún faltaba la firma del representante del Ministerio de Modernización que interviene en las negociaciones conforme las prescripciones contenidas en el Decreto 322/2017.

Asimismo cabe destacar que estamos manteniendo negociaciones con las Empresas Ferrovías S.A.C., Metrovías S.A., Ferrosur Roca, Nuevo Central Argentino y Ferroexpreso Pampeano, con las cuales estimamos arribar a un acuerdo en los próximos días sobre la misma base de negociación establecida con las restantes empresas, y que una vez finalizadas las mismas procederemos a informar a los Compañeros por los medios habituales de comunicación.

Con tal motivo, y agradeciendo como siempre el apoyo y la confianza brindada a este Secretariado Nacional por los Compañeros durante el desarrollo de las intensas negociaciones para alcanzar dicho acuerdo salarial, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Uds. con la cordialidad de siempre.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Com. Paritaria/Irt